



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano Caquetá, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 042

REF:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO: HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ
DEMANDADO: CAMILO ANDRES PARRA DÍAZ
RADICADO: 187564089001 2018-00032-00

Vencido en silencio el término de traslado concedido a la parte pasiva para objetar la presente liquidación del crédito e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante el Banco Agrario de Colombia S.A., en proceso Ejecutivo Singular siendo demandado el señor Camilo Andrés Parra Díaz, y una vez revisada y ajustada a derecho como se encuentra la misma, advirtiéndose no obran títulos judiciales por pagar, el Juzgado obrando de conformidad con lo señalado por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito e intereses presentada en estas diligencias en el periodo comprendido del 1 de mayo de 2017 hasta el 31 de mayo de 2021 del pagaré No. 075676100002406 y 1 de mayo de 2017 hasta el 31 de mayo de 2021 del pagaré No. 4481850003671797.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

	JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
	SOLANO CAQUETÁ
	ESTADO VIRTUAL N° <u>030</u>
	El día de hoy, 10 de junio de 2021, notifico el anterior auto por estado
	DORIS ORDOÑEZ BENAVIDEZ
	Secretaria
	www.ramajudicial.gov.co link juzgados Promiscuos Municipales

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d22c78de22cd562bcb8a7e447408b3b724f3b753ebe9464ed830b87228c8e664

Documento generado en 10/06/2021 12:05:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>